



ORDEN

Con fecha 2 de junio de 2014, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio formalizó la adjudicación a favor de la Unión Temporal de Empresas FERROVIAL AGROMÁN S.A. Y JOSÉ DIAZ GARCÍA. (BARRIO SAN DIEGO UTE), con CIF número U-86992757, del CONTRATO MIXTO DE OBRAS relativo a **“RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN DIEGO CIUDAD LORCA (SEISMO 2011)”**, cuyo precio total asciende a 4.884.063,36 euros (IVA incluido 21%) y tiene una distribución inicial de anualidades de 2.550.654,71 € para el ejercicio 2014 y de 2.333.408,65 € para el 2015, con un plazo de ejecución, el cual incluye redacción de proyecto y ejecución de obras, de 12 meses a contar desde el día siguiente al de formalización, siendo el código CPV: 45222000-9 y otros.

Con fecha 5 de noviembre de 2014 se dictó Orden de esta Consejería disponiendo la aprobación del proyecto de construcción de las obras realizado por la UTE adjudicataria.

El replanteo de las obras se efectuó el 17 de noviembre de 2014, indicándose en el Acta expedida al efecto, que en algunas aceras y calles del Barrio se ocupa la vía pública de forma temporal por parte de las obras de rehabilitación-renovación de los edificios afectados por el seísmo de 2011.

Con fecha 15 de abril de 2015, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo el reajuste de las anualidades de este expediente en los siguientes términos:

Ejercicio	Anualidad inicial	Imputación	Reajuste	Nueva anualidad
2014	2.550.654,71 €	- 63.544,49 €	- 2.458.764,41 €	28.345,81 €
2015	2.333.408,65 €	+ 63.544,49 €	+ 2.458.764,41 €	4.855.717,55 €
	4.884.063,36 €		TOTAL	4.884.063,36 €

Visto escrito presentado con fecha 22 de mayo de 2015 por el adjudicatario BARRIO SAN DIEGO UTE en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución, e Informe del Director del citado contrato de fecha 22 de mayo de 2015, en el que se propone una ampliación del plazo de ejecución del mismo hasta el próximo 2 de noviembre de 2015, sin que sea preciso reajustar las anualidades fijadas, ya que existen diversas situaciones (ocupación parcial calles por obras edificios, directrices policía local, etc...) que retrasan la ejecución de las obras y por tanto su terminación en el plazo de ejecución inicialmente previsto (03.06.2015).



Visto programa de trabajo aportado por el contratista Unión Temporal de Empresas FERROVIAL AGROMÁN S.A. Y JOSÉ DIAZ GARCÍA. (BARRIO SAN DIEGO UTE), ajustado al nuevo plazo de ejecución propuesto.

Vista propuesta de la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de fecha 22 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato mixto de obras relativo a **“RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN DIEGO DE LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)”**, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas FERROVIAL AGROMÁN S.A. Y JOSÉ DIAZ GARCÍA. (BARRIO SAN DIEGO UTE), con CIF número U-86992757, hasta el **2 de noviembre de 2015**, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo programa de trabajo, de conformidad con el art. 96.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 22 de mayo de 2015.
El CONSEJERO,



Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez.